



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 27 de Marzo de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 326 /2017

VISTO:

La Actuación CM N° 04920/17, la Actuación CM N° 04921/17, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Cecilia Laboratto, Prosecretaria Administrativa en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 25 de enero de 2017 y hasta la obtención del alta médica.

Que la mencionada Funcionaria, adjunta certificados médicos y constancias del médico laboral, de las cuales surge su diagnóstico, siendo en ambos coincidentes y teniendo nuevo control médico el día 29 de marzo de 2017.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Presidencia N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 25 de enero de 2017 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Presidencia N° 1259/15, a la Sra. Cecilia Laboratto, Prosecretaria Administrativa en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Art. 2º: Disponer que la Sra. Laboratto hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Cecilia Laboratto, y a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario, a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de internet www.consejo.jusbaires.gov.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 326 /2017

Dr. ENZO LUIS PIZZANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

